



ACUERDO POR EL QUE CREA UNA MESA DE TRÁMITE DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS

### ACUERDO No. PGJE/002/2014

**Licenciado Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

### CONSIDERANDO

Que la fracción XXI, del artículo 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, contempla en uno de sus ejes el denominado "*Gobierno cercano a la gente*", el cual dentro del tema 1.3. *Prevención, Seguridad y Justicia*, y específicamente lo concerniente al punto 1.3.1 *Prevención de la Violencia y la Delincuencia*, tiene como objetivo "*Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social*".

Así también, el punto 1.3.3. *Procuración de Justicia*, contempla como objetivo el "*Consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente*", y como estrategia específica la de "*Fortalecer el combate a la delincuencia organizada, en coordinación con los tres órdenes de gobierno*"; en tal tesitura, es necesario perfeccionar las estructuras al interior de la Procuraduría General de Justicia, de modo que puedan crearse representaciones del Ministerio Público dependientes de las Fiscalías Especializadas, con la finalidad de investigar los delitos que sean de mayor impacto social y requieran de una atención inmediata.

México es un país de origen, tránsito y recepción de migrantes, por su frontera circulan millones de personas, cobrando especial importancia aquellas que transitan por el sureste de la República, ello debido a la gran cantidad de migrantes irregulares que cruzan el territorio nacional con destino a Estados Unidos; dicha cuestión, ha contribuido a que el crimen organizado concentre sus acciones en los puntos fronterizos del Estado de Chiapas, buscando a personas vulnerables como lo son las mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual y laboral.



La trata de personas se ha considerado como una de las formas de esclavitud contemporánea por ser una práctica que degrada al ser humano, convirtiéndolo en un objeto con el que se negocia y trafica, violenta de manera directa la dignidad de las personas, restringe las libertades individuales y vulnera la igualdad, creando un fenómeno socio-delictivo que, además de agudizarse paulatinamente, ha generado una profunda preocupación dentro de la ciudadanía.

De tal suerte, con fecha 20 de Noviembre de 2013, a través del Periódico Oficial del Estado número 068, fue publicada una reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se crea una Fiscalía Especializada encargada de atender los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, ello en respuesta a la necesidad de la atención especializada y profesional que requiere la investigación de éstas conductas, que son de gran impacto nacional e internacional.

Habida cuenta de lo anterior, y con el fin de seguir destacando al Estado como una de las entidades más seguras del país, es necesario crear una mesa de trámite en el municipio de Tapachula, dependiente de la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de reforzar la intervención de dicho órgano administrativo en la investigación de los delitos que por competencia concurrente, le toque conocer en términos de lo dispuesto por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE CREA UNA MESA DE TRÁMITE DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS”**

**Primero.-** Se autoriza la creación de una mesa de trámite dependiente de la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual habrá de ubicarse en el municipio de Tapachula, Chiapas; misma que estará integrada por un Fiscal del Ministerio Público y un Secretario de Acuerdos, a fin de cumplir con sus objetivos.

**Segundo.-** Los servidores públicos que sean adscritos a la mesa de trámite que se crea a través del presente acuerdo, se desempeñarán de acuerdo a las necesidades del servicio y en términos de lo que establezca la normatividad de la Institución.

**Tercero.-** El personal adscrito a la mesa de trámite que se crea a través del presente acuerdo, estará jerárquicamente subordinado al Fiscal Especializado en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.



**Cuarto.-** Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas a proveer a la mesa de trámite que se crea, de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para su pronta y eficaz operación.

**Quinto.-** Se instruye a todos los servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, a coadyuvar con la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y al Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que den inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente, queda sin efectos el Acuerdo PGJE/021/2009.

**CUARTO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**QUINTO.-** A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas

**Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 días del mes de enero del año dos mil catorce.**



**LIC. RAGIEL LOPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**